



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **001 2019 00091 00**, informando que la AFP PORVENIR dio respuesta a lo requerido en auto inmediatamente anterior. Así mismo, obran memoriales pendientes por resolver. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al realizar el correspondiente control de legalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del CGP aplicable por analogía del artículo 145 CPTSS, se evidencia que, por un lapsus calami en acta de audiencia obrante a folio 306 a 307, se ordenó oficiar a LA EPS CRUZ BLANCA, AFP PORVENIR y a la ARL POSITIVA SA, no correspondiendo a las que en realidad fueron ordenadas en la audiencia celebrada el 20 de octubre de 2021.

Consecuente, se ordenara por secretaria y a fin de que se cumpla con lo ordenado en diligencia ya mencionada, proceda a oficiar a la **EPS FAMISANAR** y la **AFP PROTECCION**, a fin que en un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación de esta decisión, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP, certifiquen si el demandante **JAIRO ENRIQUE GONZALEZ CRUZ** identificado con Cedula de Ciudadanía 79.853.878, fue afiliado a los sistemas de seguridad social en Salud y Pensiones, como al de Cesantías respectivamente, por la empresa **GEOVERDE SAS** Nit. 900.784.269-2, indicando la fecha de ingreso y retiro, así mismo, el ingreso base de cotización y si su vinculación fue como trabajador dependiente o contratista.

Así mismo, se fija fecha para continuar con la celebración de la audiencia establecida en el artículo 80 del CPT y de la SS, donde se recepcionará el testimonio del señor **HENRY DAVILA DAVILA** y los que llegaren a faltar, para el día **viernes veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de

celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 103 del 6° de julio de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria